



Programa Anual de Evaluación

PAE-2022



DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M.

De conformidad con lo establecido en 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículo 7, 36 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; artículo 285, 327, 327A, 327B y 327D del Código Financiero del Estado de México y Municipios; Disposiciones Cuarta, Séptima, Décima Segunda, Décima Tercera, Décima Cuarta, Décima Quinta, Décima Sexta, Vigésima Tercera y Vigésima Cuarta de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales; artículo 27 fracción VIII, 29 fracciones III, IV y V, artículo 32 fracciones III, V y XX y, 60 fracciones V y VI Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado Operagua Izcalli O.P.D.M., se emite el presente Programa Anual de Evaluación, documento que establece los mecanismos de evaluación, calendario de ejecución, tipos de evaluación y sujetos evaluados de forma en que éste permita vincular los resultados obtenidos en las decisiones de asignación de los recursos en el marco del proceso presupuestario.

CONSIDERACIONES GENERALES

OBJETIVOS

- Determinar los tipos de evaluación y Programas presupuestarios de la Estructura Programática vigente del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M., que serán evaluados durante el presente ejercicio.
- Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones que serán aplicadas a los Programas presupuestarios, durante el ejercicio fiscal 2022.
- Definir los resultados de la evaluación como elemento insustituible para elaborar un Presupuesto basado en Resultados.
- Analizar sistemáticamente el desempeño global de los programas para mejorar su gestión y medir el logro de resultados.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos del presente documento se entenderá por:

ASM: A los Aspectos Susceptibles de Mejora que son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas, derivado de la realización de una evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de contribuir a la mejora de los Programas presupuestarios;

Código: Al Código Financiero del Estado de México y Municipios;

Contraloría Interna: A la unidad administrativa reconocida por el artículo 24, fracción I, inciso d. del Reglamento Interno del Organismo, para el despacho, control y evaluación de los asuntos en materia de su competencia.

Convenio: Al Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, que suscribirán la UIPPE o la dependencia responsable de las funciones y la Contraloría Interna con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales.

Dirección de Administración y Finanzas: A la unidad administrativa reconocida por el artículo 24, fracción V del Reglamento Interno del Organismo, para el despacho, control y evaluación de los asuntos en materia de su competencia.

Evaluación: Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la identificación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas.

GpR: A la Gestión para Resultados que es un modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que pone mayor énfasis en los resultados que en los procedimientos.

MML: A la Metodología del Marco Lógico; herramienta empleada para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos.

MIR: A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M.: Al Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cuautitlán Izcalli.

PAE: Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente, documento que tiene como propósito fundamental llevar a cabo una evaluación anual de los Programas presupuestarios municipales (Monitoreo y seguimiento), logrando consolidar la Gestión para Resultados (GpR), mediante el uso e implementación de sus herramientas como el Presupuesto basado en Resultados (PbR), el Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) y la Transparencia, atendiendo lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 129 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, el artículo 342 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y los Lineamientos Generales

para la Evaluación de los Programas presupuestarios Municipales, en el marco del Sistema de Coordinación Hacendaría del Estado de México con sus Municipios.

PbR: Al Presupuesto basado en Resultados, que es un instrumento de la GpR, que consiste en un conjunto de actividades y herramientas orientados a que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario incorporen, sistemáticamente, consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos, y que motiven a las dependencias y entidades a lograrlos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y la rendición de cuentas.

Proceso presupuestario: Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios.

Programa presupuestario (Pp): Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios; Los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal.

Proyecto: Al conjunto de actividades afines y complementarias que se derivan de un programa y que tiene como características, un responsable, un periodo de ejecución, costo estimado y resultado esperado.

SED: Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.

Secretaría Técnica: A la unidad administrativa reconocida por el artículo 24, fracción I, inciso c. del Reglamento Interno del Organismo, para el despacho, control y evaluación de los asuntos en materia de su competencia.

Sujetos evaluados: A las unidades administrativas, que ejecuten Programas presupuestarios.

Trabajo de administración: Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación.

UIPPE: A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación; unidad administrativa que desarrolla las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

REFERENCIA CON LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS MUNICIPALES

-Las evaluaciones se realizarán atendiendo lo establecido en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales,” vigentes.

-Las evaluaciones se llevarán a cabo por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) o el área encargada de llevar a cabo dichas funciones, con personal de la Dependencia u Organismo Municipal responsable de la gestión del Programa presupuestario

sujeto a evaluación; o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables; con cargo al presupuesto del sujeto evaluado responsable del Programa presupuestario a evaluar, previa autorización de la UIPPE en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas.

-Los sujetos evaluados, a través de la UIPPE o área responsable de desempeñar dichas funciones conjuntamente con la Dirección de Administración y Finanzas, serán quienes coordinarán la operación y supervisión de las evaluaciones, considerando el marco normativo vigente en la materia.

-La contratación de evaluadores externos procederá siempre y cuando no existan las evaluaciones, incluyendo sus tipos, o no se cuente con personal capacitado para llevar a cabo dichas evaluaciones y sus tipos, considerando las exigencias de especialización, transparencia, resultados y rendición de cuentas que demanda la ciudadanía y que se encuentran justificados en el Plan de Desarrollo Municipal vigente.

-La UIPPE, será responsable de supervisar la calidad y cumplimiento normativo de las evaluaciones.

-Para las evaluaciones de Programas presupuestarios, los sujetos evaluados deberán elaborar, en coordinación con la UIPPE, los términos de referencia respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación de acuerdo a lo que establece la disposición Decima Sexta de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios Municipales e incluirán el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología; perfil del equipo evaluador y productos esperados.

-En caso de inexistencia de los términos de referencia elaborados por los sujetos evaluados, se podrán utilizar como modelo los emitidos por el CONEVAL.

-Los sujetos evaluados, deberán atender los hallazgos de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", que firmarán conjuntamente con la UIPPE, en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas y la Contraloría Interna.

-Los sujetos obligados a que se refiere la Disposición Segunda de los lineamientos, deberán suscribir el convenio y apegarse al modelo que dé a conocer la UIPPE.

-Los sujetos evaluados, en coordinación con la UIPPE, deberán dar a conocer de forma permanente a través de la página de Internet del Organismo, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios.

-La evaluación de los programas presupuestarios deberá realizarse conforme a los estándares normativos, mediante trabajo de campo y administración del cual se integrará el informe correspondiente que contendrá un análisis, conforme a los criterios establecidos en la disposición DÉCIMA SEXTA de los Lineamientos.

-Los sujetos evaluados del municipio, serán responsables de la atención al Programa Anual de Evaluación y de las evaluaciones en curso hasta su total conclusión.

TIPOS DE EVALUACIÓN:

Existen diferentes tipos de evaluación que atienden a necesidades concretas de información de las unidades responsables en relación con cada programa en sus diferentes etapas de desarrollo.

A continuación, se presentan los diferentes tipos de evaluación considerados en los Lineamientos de Evaluación, a partir de los cuales se definen las evaluaciones a considerarse en el presente PAE:

1) Evaluación de Programas Presupuestarios:

a) Evaluación del Diseño Programático: Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados;

b) Evaluación de Procesos: Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión;

c) Evaluación de Consistencia y Resultados: Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados.

d) Evaluación de Impacto: Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del programa presupuestario;

e) Evaluación Específica de Desempeño: Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales.

f) Evaluación Específica: Aquellas evaluaciones no comprendidas en los presentes lineamientos, y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo, y

2) Evaluaciones Estratégicas del Desempeño Institucional:

Las evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

PROCESO DE EVALUACIÓN DEL EJERCICIO 2022

Para el presente ejercicio fiscal, Operagua Izcalli O.P.D.M., llevará a cabo la **Evaluación Específica de Desempeño**, que identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales, según lo establece la Disposición Décima Segunda, numeral 1, inciso e) de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.

Dicha evaluación, se realizará conforme a los estándares normativos, mediante trabajo de administración de cual se integrará el informe correspondiente que contendrá un análisis bajo el siguiente esquema:

Evaluación Específica de Desempeño

- a) La valoración sintética del avance del avance en el cumplimiento de los resultados de los indicadores del Programa presupuestario;
- b) El avance en el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa Presupuestario;
- c) Los cambios en los recursos ejercidos por el programa en el ejercicio fiscal evaluado y anterior;
- d) El análisis de la definición y cuantificación de la Población Potencial, Objetivo y Atendida, así como la localización geográfica de la Población Atendida; y
- e) El análisis la atención del problema o necesidad del Programa presupuestario y la entrega de bienes y servicios.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS QUE SERÁN EVALUADOS

Sujetos Evaluados / Periodo de ejecución

No.	Programa presupuestario	Proyectos incluidos	Sujeto Evaluado
1	02-01-03-01 Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado	02-01-03-01-01-01 Construcción de infraestructura para drenaje y alcantarillado 02-01-03-01-01-02 Operación de infraestructura para drenaje y alcantarillado 02-01-03-01-02-02 Operación y mantenimiento de infraestructura para tratamiento de aguas residuales	Dirección de Construcción y Operación Hidráulica
2	02-02-03-01 Manejo eficiente y sustentable del agua	02-02-03-01-02-01 Construcción de infraestructura para agua potable 02-02-03-01-02-03 Agua limpia 02-02-03-01-02-04 Cultura del agua 02-02-03-01-02-05 Operación y mantenimiento de infraestructura hidráulica para el suministro de agua	
Tipo de evaluación		Periodo de ejecución	
		Inicio	Publicación
ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO		01/06/2022	30/09/2022

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2022

ACTIVIDAD	ABRIL			MAYO			JUNIO			JULIO			AGOSTO			SEPTIEMBRE			OCTUBRE			NOVIEMBRE																														
	01	04-08	11-15	18-22	25-29	02-06	09-13	16-20	23-27	30-31	01-03	06-10	13-17	20-24	27-30	01	04-08	11-15	18-22	25-29	01-05	08-12	15-19	22-26	29-31	01-02	05-09	12-15	19-23	26-30	03-07	10-14	17-21	24-28	31	01-04	07-11	14-18	22-25	28-30												
1 Emisión del Programa Anual de Evaluación (PAE) para el ejercicio fiscal 2022.																																																				
2 Elaboración de los términos de referencia por parte de los sujetos evaluados en coordinación con la UIPPE.																																																				
2.1 Publicación de los Términos de Referencia en la página oficial del Organismo.																																																				
3 Ejecución de la Evaluación contenida en el PAE 2022.																																																				
3.1 Publicación del Informe de Resultados de la Evaluación practicada.																																																				
4 Elaboración del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, con los sujetos evaluados y el evaluador.																																																				
4.1 Firma del Convenio para la Mejora de los Resultados Gubernamentales.																																																				
4.2 Publicación del Convenio para la Mejora de los Resultados Gubernamentales.																																																				
5 Atención a los hallazgos derivados de la Evaluación practicada.																																																				
5.1 Los sujetos evaluados, deberán atender los hallazgos de las evaluaciones practicadas y dar seguimiento en coordinación con la UIPPE a los Aspectos Susceptibles de Mejora.																																																				

DIFUSIÓN DE LAS EVALUACIONES

El sujeto evaluado, en coordinación con las Unidades Administrativas responsables de la Coordinación Interinstitucional, deberán dar a conocer de forma permanente a través de la página de Internet del Municipio, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios que ejecutan, difundiendo lo siguiente:

- Matrices de Indicadores para Resultados aprobadas mediante la Comisión Temática en Materia de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Evaluación Municipal coordinada por el IHAEM, en el marco del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México y Municipios.
- Las evaluaciones realizadas a los programas presupuestarios.
- El Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales.

EL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI DENOMINADO OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M. DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL 28 DE ABRIL DE 2022.



Gobierno de
Cautitlán Izcalli
¡Somos futuro!